



**CÉDULA DE NOTIFICACIÓN POR ESTRADOS  
JUICIO DE INCONFORMIDAD.**

**EXPEDIENTE:** TEEC/JIN/AYTO/5/2021.-----

**PROMOVENTES:** BRENDA JASMIN YAM MOO Y MILTON ULISES MILLAN ATOCHE.--

**AUTORIDAD RESPONSABLE:** TRIBUNAL ELECTORAL DEL ESTADO DE CAMPECHE.-----

En el Expediente identificado con la referencia alfanumérica TEEC/JIN/AYTO/5/2021, relativo al **JUICIO DE INCONFORMIDAD** promovido por la **CIUDADANA BRENDA JASMIN YAM MOO Y MILTON ULISES MILLAN ATOCHE, QUIENES SE OSTENTAN COMO REPRESENTANTE DEL PARTIDO MOVIMIENTO CIUDADANO Y CANDIDATO AL CARGO DE PRESIDENTE MUNICIPAL EN EL MUNICIPIO DE CALKINÍ, CAMPECHE, RESPECTIVAMENTE (sic)**, en contra del "ACTA DE CÓMPUTO MUNICIPAL PARA LA ELECCIÓN DE LOS AYUNTAMIENTOS EMITIDA EN CALKINÍ, CAMPECHE EN JUNIO DE 2021, EN EL DOMICILIO DEL CONSEJO ELECTORAL DISTRITAL 17".(sic). Se tienen por presentado el escrito de los ciudadanos Brenda Jasmin Yam Moo Y Milton Ulises Millan Atoche interponiendo Juicio de Revisión Constitucional Electoral, en contra de la "Resolución de fecha dos de julio de dos mil veintiuno, emitida por el Pleno del Tribunal Electoral del Estado de Campeche" (sic). La Presidencia del Tribunal Electoral del Estado de Campeche, dicto un acuerdo el día nueve de julio de dos mil veintiuno.-----

En la ciudad de San Francisco de Campeche, siendo la **once horas con cuarenta y cinco minutos** del día de hoy **nueve de julio de dos mil veintiuno**, de conformidad en lo que establecen los artículos 26 de la Ley General del Sistema de Medios de Impugnación en Materia Electoral, 687, 688, 689, 693 y 694 de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales del Estado de Campeche, 172 del Reglamento Interior del Tribunal Electoral del Estado de Campeche, y 24 de los Lineamientos del Tribunal Electoral del Estado de Campeche para la Recepción de Medios de Impugnación, Procedimientos Especiales Sancionadores y Promociones Vía Electrónica, **notifico a los promoventes, y a los demás interesados, el acuerdo de fecha nueve de julio de dos mil veintiuno**, constante de tres páginas, a través de **los estrados físicos y electrónicos de la página del Tribunal**, al que se anexa copia simple del acuerdo en cita.-----

ACTUARÍA

Lic. Rogelio Octavio Magaña González  
Actuario Interino del Tribunal Electoral  
del Estado de Campeche.



TRIBUNAL ELECTORAL DEL ESTADO DE CAMPECHE  
ACTUARÍA  
SAN FRANCISCO DE CAMPECHE



**JUICIO DE REVISIÓN CONSTITUCIONAL ELECTORAL.**

**EXPEDIENTE: TEEC/JIN/AYTO/5/2021.**

**PROMOVENTE: BRENDA JASMIN YAM MOO Y MILTON ULISES MILLÁN ATOCHE.**

**ACTO IMPUGNADO: SENTENCIA DE FECHA DOS DE JULIO DE DOS MIL VEINTIUNO, EMITIDA POR EL PLENO DEL TRIBUNAL ELECTORAL DEL ESTADO DE CAMPECHE.**

Con fecha nueve de julio de dos mil veintiuno, la ciudadana maestra María Eugenia Villa Torres, Secretaria General de Acuerdos del Tribunal Electoral del Estado de Campeche, da cuenta a Francisco Javier Ac Ordóñez, magistrado presidente del Tribunal Electoral de Campeche, y con los escritos signados Brenda Jasmín Yam Moo y Milton Ulises Millán Atoche, ambos de fecha ocho de julio de dos mil veintiuno, el primero dirigido al PRESIDENTE DEL H. TRIBUNAL ELECTORAL DEL ESTADO DE CAMPECHE, y el segundo, al H. SALA REGIONAL DE LA III CIRCUNSCRIPCIÓN NOMINAL DEL TRIBUNAL ELECTORAL DEL PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN CON SEDE EN XALAPA (*sic*), presentado por Fernando Enrique Arrocha Morales quien se identifica con su credencial para votar con clave de elector ARMFR77011204H002, ante la Oficialía de Partes de este tribunal electoral local el día de hoy a las 23:35 horas; mediante el cual presenta documentales a los que denominan pruebas supervinientes en el Juicio de Revisión Constitucional Electoral, promovido por los antes citados en contra de la sentencia de fecha dos de julio de dos mil veintiuno emitida por el pleno de este órgano jurisdiccional electoral local, en el expediente TEEC/JIN/AYTO/5/2021. Conste. -----

**TRIBUNAL ELECTORAL DEL ESTADO DE CAMPECHE. SAN FRANCISCO DE CAMPECHE, CAMPECHE, A NUEVE DE JULIO DE DOS MIL VEINTIUNO. -----**



Vista la cuenta que antecede, el magistrado presidente de este tribunal electoral, **ACUERDA:** -----

**PRIMERO:** Se da cuenta con los escritos signados por Brenda Jasmín Yam Moo y Milton Ulises Millán Atoche, ambos de fecha ocho de julio de dos mil veintiuno, el primero dirigido al PRESIDENTE DEL H. TRIBUNAL ELECTORAL DEL ESTADO DE CAMPECHE y el segundo al H. SALA REGIONAL DE LA III CIRCUNSCRIPCIÓN NOMINAL DEL TRIBUNAL ELECTORAL DEL PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN CON SEDE EN XALAPA (*sic*), presentado por Fernando Enrique Arrocha Morales quien se identifica con su credencial para votar con clave de elector ARMFR77011204H002, ante la Oficialía de Partes de este tribunal electoral local el día de hoy a las 23:35 horas; mediante el cual presenta documentales a la que denominan pruebas supervinientes en el Juicio de Revisión Constitucional Electoral, promovido por los antes citados en contra de la sentencia de fecha dos de julio de dos mil veintiuno emitida por el pleno de este órgano jurisdiccional electoral local, en el expediente TEEC/JIN/AYTO/5/2021. -----

**SEGUNDO:** En razón de lo anterior, de conformidad con lo establecido por los artículos 18 de la Ley General del Sistema de Medios de Impugnación vigente, comuníquese de la presentación del citado escrito primero al correo electrónico [cumplimientos.salaxalapa@te.gob.mx](mailto:cumplimientos.salaxalapa@te.gob.mx) y posteriormente remítase a la Sala Regional Xalapa del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, los originales a las instalaciones de la Sala Regional Xalapa del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, correspondiente a la Tercera Circunscripción Plurinominal, sito en Rafael Sánchez Altamirano número 15, Fraccionamiento Valle Rubí, Colonia Jardines de las Ánimas, Xalapa, Veracruz. C.P. 91190, para lo que corresponda. -----

**TERCERO:** Agréguese copias simples de los escritos de cuenta, a las copias certificadas del expediente para que obre como corresponda. -----

Notifíquese por estrados físicos y electrónicos a las partes y demás interesados alojados en la página oficial de este órgano jurisdiccional electoral local, de conformidad con los artículos 26 de la Ley General del Sistema de Medios de Impugnación en Materia Electoral, 687, 688, 689, 693 y 694 de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales del Estado de Campeche;



172 del Reglamento Interior del Tribunal Electoral del Estado de Campeche y 24, de los Lineamientos del Tribunal Electoral del Estado de Campeche para la Recepción de Medios de Impugnación, Procedimientos Especiales Sancionadores y Promociones Vía Electrónica y cúmplase. Así lo proveyó y firma el maestro Francisco Javier Ac Ordóñez, Magistrado Presidente del Tribunal Electoral del Estado de Campeche, por ante mí la maestra María Eugenia Villa Torres, Secretaria General de Acuerdos del Tribunal Electoral del Estado de Campeche, con quien actúa, certifica y da fe. Conste. - - - - -

*[Firma manuscrita]*  
Francisco Javier Ac Ordóñez  
magistrado presidente.

*[Firma manuscrita]*  
María Eugenia Villa Torres  
secretaria general de acuerdos.

  
TRIBUNAL ELECTORAL DEL  
ESTADO DE CAMPECHE  
PRESIDENCIA  
SAN FRANCISCO DE CAMPECHE, CAMP, MEX

Con esta fecha (9 de julio de 2021) entrego este expediente a la Actualidad de este Tribunal para su diligencia. Conste. - - - - -

  
TRIBUNAL ELECTORAL DEL  
ESTADO DE CAMPECHE  
SECRETARIA GENERAL DE ACUERDOS  
SAN FRANCISCO DE CAMPECHE, CAMP